

Itagüí – Antioquia, 30 de ago. de 25

Señor(a)

Juez del Circuito de Itagüí (Reparto)

E. S. D.

ASUNTO: Acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos.

ACCIONANTE: Yoenis Pérez Simancas

ACCIONADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y Universidad Libre

Yo, **Yoenis Pérez Simancas**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1193562735, domiciliada en la ciudad de Itagüí, actuando en nombre propio, interpongo acción de tutela contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al acceso a cargos públicos y al trabajo, conforme a los siguientes:

I. HECHOS

1. Me inscribí al concurso de méritos **No. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 Antioquia 3**, convocado por la **CNSC**, para proveer cargos de la plata de personal del departamento de Antioquia; específicamente en el empleo denominado CODIGO 323 – OPEC 197343 – TECNICO AREA DE SALUD - GRADO 1.
2. Dentro del plazo establecido, aporté un certificado de terminación y aprobación de materias del programa de formación profesional de **Administración en Salud**, el cual pertenece al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de **Administración**, disciplina académica que coincide con lo exigido en la convocatoria como requisito mínimo de educación.

“...Título de FORMACION TECNICA PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: ZOOTECNIA ,O, Título de TECNOLÓGICA en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN GESTION DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE , TECNOLOGIA EN GESTION PUBLICA AMBIENTAL , TECNOLOGIA EN GESTION DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE , TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS, TECNOLOGIA EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL , TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: ZOOTECNIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD , ADMINISTRACION AMBIENTAL , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y SANITARIA , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL,

SANITARIA Y AFINES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ZOOTECNIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES....”

Adicionalmente se aportaron dos certificaciones de experiencia laboral para cumplir con lo exigido por la convocatoria.

“...Doce (12) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA...”

3. La universidad encargada del proceso me inadmitió del concurso en la etapa de verificación de requisitos mínimos (VRM), las cuales fueron publicadas el día 01 de agosto del presente año, argumentando que mi título no era válido y que no cumplía con el requisito mínimo de experiencia, relacionando en la plataforma SIMO los motivos de la siguiente manera **“El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.”**
4. Por tal motivo se presentó la reclamación en las fechas establecidas, pero la respuesta fue desfavorable, reiterando que el título no se ajustaba, desconociendo que el NBC efectivamente corresponde a lo exigido en el empleo convocado.

“...en lo que corresponde al Título de ADMINISTRACIÓN EN SALUD, expedido por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA el 21 de agosto de 2024, en la ciudad de Montería, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo...”

La universidad encargada del proceso alega en su respuesta que el título aportado no se encuentra dentro de las disciplinas solicitadas, lo que acarrea un posible error de interpretación o redundancia en la denominación del programa de formación pretendido para el perfil; en este caso el certificado aportado es de profesional en **ADMINISTRACION EN SALUD**, por tal motivo se optó por la siguiente disciplina académica, *“Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: **ADMINISTRACION** Disciplina Académica: **ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD**”*. Aquí se puede notar un posible error en la descripción de la disciplina académica ya que un programa de formación en **ADMINISTRACION EN SALUD** se entiende que contiene como núcleo básico del conocimiento el área de **ADMINISTRACION** y su énfasis es la **GESTION DE SERVICIOS DE SALUD**, de igual forma si la disciplina se expresa de la siguiente manera **“ADMINISTRACION CON ENFASIS EN SERVICIOS DE SALUD”**, debería ser totalmente equivalente al título aportado, de lo contrario se estaría de manera notable vulnerando los derechos del aspirante, por establecer requisitos de formación estrictamente cerrados existiendo otras carreras de la misma naturaleza y funciones pero con diferencias leves en su nombre o denominación.

5. Se realizó la consulta en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), para poder aclarar la información de la vacante ofertada referente a la disciplina académica que se está considerando y se encontraron los siguientes resultados:

Nombre IES	Código IES	IES padre	Registro único	Código SNIES programa	Nombre programa	Estado programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1222	1201		11999	ADMINISTRACION EN SALUD	Inactivo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1223	1201		11995	ADMINISTRACION EN SALUD	Inactivo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1220	1201		51811	ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	Inactivo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	1201		54893	ADMINISTRACIÓN EN SALUD: ÉNFASIS EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ÉNFASIS EN GESTIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL	Inactivo	Pregrado	Presencial	n/a
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	1201		106214	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	Activo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	1201		5045	ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL	Inactivo	Pregrado	Presencial	Acreditación de alta calidad
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1219	1201		51768	ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	Inactivo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1221	1201		12000	ADMINISTRACION EN SALUD	Inactivo	Pregrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1219	1201		12001	ADMINISTRACION EN SALUD	Inactivo	Pregrado	Presencial	n/a

De la anterior consulta se identificó que la única universidad que ofrece ese título de manera explícita como lo requiere la vacante es la **Universidad de Antioquia**, pero a la vez se observa que el programa **ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD** y los que tienen denominación parecida, se encuentran actualmente **INACTIVOS** con fachas finales de vigencia 2011 y 2012, sumado a que esta universidad actualmente el programa que ofrece se denomina **ADMINISTRACION EN SALUD**, que es del mismo modo que el título aportado y con el nombre que las demás instituciones de educación superior lo ofertan en el país.

Por lo que se puede inferir que para los aspirantes a esta vacante solo podrán ser egresados de esta universidad antes de la vigencia 2012, caso contrario no será posible teniendo en cuenta la posición reiterada de la **Universidad Libre** como encargado del proceso de selección, siendo esta situación un perjuicio para los profesionales que hayan obtenido este título en otras universidades e incluso en la misma para años mas recientes.

- De igual forma la inadmisión también contempla que los certificados laborales aportados no presentan relación con las funciones del cargo, ya que la **Universidad Libre** las amarra a actividades desempeñadas en dependencias estrictamente misionales, despreciando totalmente las funciones que son mas administrativas o ajustables a cualquier otra dependencia. De esta forma la descripción de una vacante (en cualquier entidad pública) tendrían relacionadas funciones que nunca entrarían en ejercicio solo por que no se

relacionan directamente con la misión de la dependencia donde estaría ubicado el funcionario publico temporal o definitivamente.

- De igual forma la descripción del empleo contempla equivalencias, por lo que, en caso definitivo de no poder cumplir el requisito de experiencia por medio de los certificados aportados, estos podrían ser suplidos por el certificado de terminación y aprobación de materias aportado de la siguiente manera: (2) años de educación superior (ESTUDIO) y (2) de educación superior (12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA).

Un (1) año de educación superior por	seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller
Diploma de bachiller en cualquier modalidad por	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral
Diploma de bachiller en cualquier modalidad por	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral por	Diploma de bachiller en cualquier modalidad
Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por	Seis (6) meses de experiencia laboral, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria

- Esta interpretación restrictiva vulnera mis derechos fundamentales, pues me excluye arbitrariamente de continuar en el concurso, pese a cumplir con los requisitos de formación.

II. DERECHOS VULNERADOS

Constitución Política de Colombia:

- Artículo 13:** consagra el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación. En el caso concreto, el actor se encuentra en situación de desigualdad frente a otros concursantes, al habersele negado la valoración de su título pese a que cumple el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) exigido.
- Artículo 40, numeral 7:** establece el derecho de todo ciudadano a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. Este derecho se materializa a través de los concursos de mérito, pero se ve vulnerado si se excluye al actor de manera arbitraria.
- Artículo 125:** determina que el acceso a la función pública debe hacerse con base en el mérito, principio que se desconoce al descalificar indebidamente el título aportado.
- Artículo 29:** derecho al debido proceso, que comprende el respeto de reglas claras y justas dentro de las actuaciones administrativas, entre ellas los concursos de mérito.

Ley 909 de 2004:

- Regula el empleo público, la carrera administrativa y los concursos de mérito. El artículo 27 establece que los procesos de selección deben basarse en el mérito y garantizar la igualdad de oportunidades.

Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública):

- Artículos relacionados con la verificación de requisitos mínimos, señalando que la verificación debe atender a lo dispuesto en el acuerdo de la convocatoria y en la clasificación de títulos conforme al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Jurisprudencia Constitucional:

- La Corte Constitucional ha sostenido en múltiples fallos que las actuaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) no son ajenas al control constitucional y deben garantizar el acceso al concurso en condiciones de igualdad, evitando interpretaciones restrictivas o arbitrarias de los requisitos.
- La Corte también ha precisado que la tutela procede de manera excepcional frente a actuaciones de la CNSC cuando éstas generan un perjuicio irremediable en los derechos fundamentales del concursante (art. 86 C.P.).

III. PRETENSIONES

1. Se ordene a la **CNSC y la Universidad Libre** admitir mi continuidad en el concurso de méritos No. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 Antioquia 3, reconociendo la validez del título de **Administrador en Salud**, por encontrarse dentro del NBC y la disciplina académica exigida.
2. Se ordene a la entidad accionada garantizar mi participación en igualdad de condiciones en las etapas subsiguientes del concurso.

IV. PRUEBAS

1. Copia del certificado de terminación y aprobación de materias aportado para el concurso
2. Copia del acta de grado.
3. Consulta del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES
4. Copia de la inscripción al concurso de méritos.
5. Copia de la notificación de rechazo en la etapa de verificación de requisitos mínimos.
6. Copia de la reclamación presentada y de la respuesta desfavorable emitida por la CNSC.

V. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

En mérito de lo expuesto, solicito al señor juez conceder la presente acción de tutela.

NOTIFICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 – Bogotá

Pbx: (+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011

Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

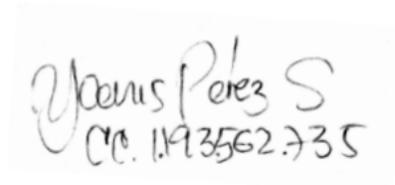
UNIVERSIDAD LIBRE

Calle 8 n.º 5-80 Bogotá.

Teléfono: + (601) 382 1000.

Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Atentamente,



Yoenis Pérez S.
C.C. 1193562735

Yoenis Pérez Simancas

C.C. 1193562735

Tel: 3126885075

Correo: yoenisperez31@gmail.com

Montería - Córdoba, 05 de agosto de 2025

Señores

Universidad Libre y Comisión Nacional del Servicio Civil

Bogotá D.C

Asunto: Reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos

Respetados señores,

Yo **Yoenis Perez Simancas**, identificada con cedula de ciudadanía **1.193.562.735** de Montería, por medio de la presente me permito exponer mi reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos (VRM) del concurso abierto de méritos para proveer los empleos de carrera administrativa del departamento de Antioquia, los cuales fueron publicados el día 01 de agosto del 2025.

De manera previa y en las fechas establecidas se realizo la inscripción en la convocatoria en el empleo denominado CODIGO 323 – OPEC 197343 – TECNICO AREA DE SALUD - GRADO 1, teniendo en cuenta la información relacionada en el anexo de términos y condiciones de la convocatoria, documento adjunto en la opción de normatividad del aplicativo dispuesto para el desarrollo del proceso.

Al verificar los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos, el aplicativo muestra como resultado parcial:

NO ADMITIDO

Causales de inadmisión

“El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.”

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, procedo a explicar mis reclamaciones analizando los requisitos mínimos del empleo seleccionado y los documentos aportados para el concurso, con el objetivo de poder subsanar cada una de las causales de inadmisión.

Requisitos mínimos exigidos – Aplicativo SIMO

Estudio: Título de FORMACION TECNICA PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: ZOOTECNIA ,O, Título de TECNOLOGICA en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN GESTION DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE , TECNOLOGIA EN GESTION PUBLICA AMBIENTAL , TECNOLOGIA EN GESTION DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE , TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS , TECNOLOGIA EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL , TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: ZOOTECNIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD , ADMINISTRACION AMBIENTAL , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y SANITARIA , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ZOOTECNIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES.

Experiencia: Doce (12) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA

Equivalencias:

Un (1) año de educación superior por	seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller
Diploma de bachiller en cualquier modalidad por	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral
Diploma de bachiller en cualquier modalidad por	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral por	Diploma de bachiller en cualquier modalidad
Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por	Seis (6) meses de experiencia laboral, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria

Tres (3) años de educación básica secundaria por	CAP del Sena.
Dos (2) años de formación en educación superior por	CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
Tres (3) años de formación en educación superior por	CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.
Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por	Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido por	Tres (3) años de experiencia relacionada
Un (1) año de educación superior por	Un (1) año de experiencia, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller
Tres (3) años de experiencia relacionada por	Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido
Un (1) año de experiencia por	Un (1) año de educación superior, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller
Seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración por	Un (1) año de educación superior, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller
Seis (6) meses de experiencia laboral por	Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria
Dieciocho (18) meses de experiencia por	CAP del Sena.
Tres (3) años de experiencia por	CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.
Dos (2) años de experiencia por	CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.

Requisitos mínimos exigidos – Manual de funciones Gobernación de Antioquia publicado en aplicativo SIMO

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Titulo de formación tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Gestión Integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional del NBC Administración, Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente del NBC Administración, Gestión de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente del NBC Administración, Gestión Ambiental de Residuos del NBC Administración, Gestión pública ambiental del NBC Administración, NBC Zootecnia, Gestión Ambiental del NBC Administración, NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, NBC Medicina Veterinaria</p> <p>Titulo de formación técnica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, NBC Medicina Veterinaria, NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, NBC Zootecnia</p>	<p>Doce (12) meses de Experiencia Relacionada</p>
<p>O aprobación de dos (2) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Administración Ambiental del NBC Administración, Administración Ambiental y de los recursos naturales del NBC Administración, Administración Ambiental y Sanitaria del NBC Administración, NBC Zootecnia, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales del NBC Administración, NBC Medicina Veterinaria, Administración en Salud: Énfasis en gestión de servicios de salud y énfasis en gestión sanitaria y ambiental del NBC Administración, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Administración del Medio Ambiente del NBC Administración</p>	
VIII. EQUIVALENCIAS	
<p>Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.</p>	

Documentos aportados para requisito mínimo de estudio:

Certificado de terminación y aprobación de estudios del programa **ADMINISTRACION EN SALUD**, tal como lo describen los requisitos mínimos "Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD , ADMINISTRACION AMBIENTAL , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y SANITARIA , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ZOOTECNIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES."

Tal como se señala en amarillo este programa cumple con el requisito de estudio mínimo exigido ya que la información de este programa según el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, dando el siguiente resultado:

Información del programa

Código SNIES	53559
Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	14069
Fecha de resolución	07/09/2015
Fecha de ejecutoria	11/09/2015
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

De esta forma se obtendrían dos años de educación profesional requisito mínimo de formación y tres años restantes que se podrán tener en cuenta para la etapa de valoración de antecedentes.

Nota: Es de aclarar que el programa de formación **ADMINISTRACION EN SALUD**, tiene como núcleo básico del conocimiento **ADMINISTRACION** y su énfasis es la **GESTION DE SERVICIOS DE SALUD**, por lo que es redundante y poco posible que se oferte un programa de **ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD**

Documentos aportados para requisito mínimo de estudio:

Certificados laborales de distintos periodos expedidos por la **Fundación Pan de Vida Villa Cielo**

Fundación Pan de Vida Villa Cielo	Asistente Administrativo	2020-01-13	2022-08-30
Fundación Pan de Vida Villa Cielo	Tutora	2018-03-01	2019-12-20

A continuación, se relaciona la justificación o relación de las funciones del certificado aportado con las del empleo aplicado. Cabe aclarar que estas funciones se deben considerar relacionadas cuando ha desempeñado actividades similares, pero no necesariamente iguales en condiciones de misión del área, ya que esta ya no sería una experiencia relacionada sino específica.

Funciones del empleo OPEC	Justificación
Elaborar los informes requeridos desde los proyectos y programas de ambiente, alimentos, vectores, zoonosis, riesgo químico, salud ocupacional, residuos	Apoyar el proceso de actualización de datos gestionados en los sistemas de información de la dependencia.

<p>hospitalarios y peligrosos, sanidad portuaria y medicamentos, así como el registro de datos en los sistemas de información dispuestos para la captura y procesamiento de acciones de inspección, vigilancia y control a los sujetos sanitarios.</p>	<p>Realizar seguimiento y monitoreo del estado de los expedientes del área asignada garantizando la gestión adecuada y calidad de la información y reportar cualquier irregularidad que surge durante la ejecución de procesos.</p>
<p>Brindar asistencia técnica en la ejecución de los programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.</p>	<p>Registrar en la agenda del jefe inmediato los deberes que deba cumplir verificar oportunamente las citas entrevistas o reuniones, así como preparar organizar y hacer seguimiento a los compromisos que tenga pendiente</p> <p>Realizar seguimiento y monitoreo del estado de los expedientes del área asignada garantizando la gestión adecuada y calidad de la información y reportar cualquier irregularidad que surge durante la ejecución de procesos.</p> <p>Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades</p>
<p>Asistir técnicamente en la preparación de informes y reportes relacionados con la gestión de la dependencia, a partir del procesamiento de los datos y la información estadística correspondiente.</p>	<p>Realizar seguimiento y monitoreo del estado de los expedientes del área asignada garantizando la gestión adecuada y calidad de la información y reportar cualquier irregularidad de surge durante la ejecución del proceso</p>
<p>Apoyar la atención de consultas, tramites, pqrds y demás solicitudes de acceso a la información publica formuladas por los ciudadanos y los grupos de valor, de conformidad con los protocolos de atención al ciudadano y la normatividad vigente.</p>	<p>Atender y orientar a los usuarios internos y externos de manera respetuosa buscando siempre la excelencia en prestación del servicio, cumpliendo las disposiciones que sus superiores le encomiendan, ajustadas al proceso que desarrolla en el área donde labora.</p> <p>Atender solicitudes recibidas en la fundación, para dar respuesta en los términos establecidos de manera oportuna</p>
<p>Contribuir al fortalecimiento del sistema integrado de gestión, participando en el desarrollo de estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo</p>	<p>Apoyar el proceso de actualización de datos gestionados en los sistemas de información de la dependencia.</p>

de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.	Realizar seguimiento y monitoreo del estado de los expedientes del área asignada garantizando la gestión adecuada y calidad de la información y reportar cualquier irregularidad de surge durante la ejecución del proceso
Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	Otras que se le asignen relacionadas al cargo.

Por otro lado, las equivalencias de los requisitos mínimos del cargo relacionan lo siguiente en relación a la experiencia laboral:

Un (1) año de educación superior por

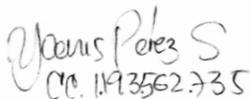
seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller

De esta forma como segunda instancia los 3 años de formación profesional fuera del requisito mínimo de estudio, pueden ser validos como 1 año y medio de experiencia relacionada 180 horas de cursos específicos.

De esta forma se puede evidenciar que los requisitos mínimos del concurso si fueron cumplidos totalmente. Por otro se solicita de manera simultanea que se desmarquen los demás documentos aportados que su estado actual es **NO VALIDO**, ya que estos sin cumplen las condiciones para ser tenidos en cuenta en la etapa de valoración de antecedentes.

En conclusión, se solicita la revisión de los documentos aportados en comparación con los requisitos mínimos exigidos y la posterior corrección del estado del concurso, teniendo en cuenta todas reclamaciones o apreciaciones anteriores.

Atentamente,



Yoenis Perez Simancas
Administrador(a) en Salud
CC: 1.193.562.735
Cel: 312 688 5075 - Correo: yoenisperez31@gmail.com



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

YOENIS PÉREZ SIMANCAS

Inscripción: 869274835

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130263312

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”*; por



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“Solicitud de revisión de los documentos aportados en comparación con los requisitos mínimos exigidos”

“Segun la solicitud adjunta se puede evidenciar que los requisitos mínimos del concurso si fueron cumplidos totalmente. Por otro se solicita de manera simultanea que se desmarquen los demás documentos aportados que su estado actual es NO VALIDO, ya que estos sin cumplen las condiciones para ser tenidos en cuenta en la etapa de valoración de antecedentes. En conclusión, se solicita la revisión de los documentos aportados en comparación con los requisitos mínimos exigidos y la posterior corrección del estado del concurso, teniendo en cuenta todas reclamaciones o apreciaciones anteriores.”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

“De esta forma se obtendrían dos años de educación profesional requisito mínimo de formación y tres años restantes que se podrán tener en cuenta para la etapa de valoración de antecedentes. Nota: Es de aclarar que el programa de formación ADMINISTRACION EN SALUD, tiene como núcleo básico del conocimiento ADMINISTRACION y su énfasis es la GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, por lo que es redundante y poco posible que se oferte



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

un programa de ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Documentos aportados para requisito mínimo de estudio: Certificados laborales de distintos periodos expedidos por la Fundación Pan de Vida Villa Cielo

A continuación, se relaciona la justificación o relación de las funciones del certificado aportado con las del empleo aplicado. Cabe aclarar que están funciones se deben considerar relacionadas cuando ha desempeñado actividades similares, pero no necesariamente iguales en condiciones de misión del área, ya que esta ya no sería una experiencia relacionada sino específica.

Por otro lado, las equivalencias de los requisitos mínimos del cargo relacionan lo siguiente en relación a la experiencia laboral:

De esta forma como segunda instancia los 3 años de formación profesional fuera del requisito mínimo de estudio, pueden ser validos como 1 año y medio de experiencia relacionada 180 horas de cursos específicos. De esta forma se puede evidenciar que los requisitos mínimos del concurso si fueron cumplidos totalmente. Por otro se solicita de manera simultanea que se desmarquen los demás documentos aportados que su estado actual es NO VALIDO, ya que estos sin cumplen las condiciones para ser tenidos en cuenta en la etapa de valoración de antecedentes. En conclusión, se solicita la revisión de los documentos aportados en comparación con los requisitos mínimos exigidos y la posterior corrección del estado del concurso, teniendo en cuenta todas reclamaciones o apreciaciones anteriores.”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. Frente a su inconformidad relacionada con el título que aportó para cumplir con el requisito de formación , nos permitimos informar que, en lo que corresponde al Título de ADMINISTRACIÓN EN SALUD, expedido por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA el 21 de agosto de 2024, en la ciudad de Montería, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC 197343, la cual exige: *Título de FORMACION*





*TECNICA PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: ZOOTECNIA ,O, Título de TECNOLÓGICA en NBC: ADMINISTRACION **Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN GESTION DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE , TECNOLOGIA EN GESTION PUBLICA AMBIENTAL , TECNOLOGIA EN GESTION DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE , TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS , TECNOLOGIA EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL , TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: ZOOTECNIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD , ADMINISTRACION AMBIENTAL , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES , ADMINISTRACION AMBIENTAL Y SANITARIA , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE , ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: ZOOTECNIA ,O, Aprobación de Dos(2) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES.***

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).”

(...)



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o **bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo.** de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2. Por otro lado, en relación a los certificados aportados en el ítem de experiencia, certificación expedida por la FUNDACIÓN PAN DE VIDA VILLA CIELO, la cual indica que laboró en el cargo de Asistente Administrativo, desde 13/1/2020 hasta 30/8/2022, desempeño el cargo de TUTORA desde 1/3/2018 hasta 20/12/2019, se indica que la misma no es válida en la Etapa de VRM, por cuanto NO se trata de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

Cabe precisar que la OPEC solicita Doce (12) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA.

Ahora bien, respecto a la relación entre la experiencia obtenida en el cargo desempeñado y el empleo para el cual concursa, se indica que únicamente puede determinarse como resultado de un análisis funcional, que para este caso no es posible realizar, por cuanto su certificación aportada, para este caso, una vez realizado dicho análisis, se observa que no existe la relación funcional requerida.

Al respecto, los Anexos a los Acuerdos de la Convocatoria para la que se inscribió, señala:

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

3.1.1. Definiciones

(...)

i) Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pênsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

(...)

3.1.2.2. Certificación de la Experiencia

(...)

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005, todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- **Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.**

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

En los casos en que la Constitución o la ley establezca las funciones del empleo o se exija solamente Experiencia Laboral o Profesional, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen.

La Experiencia adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la institución pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- **Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno del (los) objeto(s) contractual(es) ejecutados.**

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la Experiencia se acreditará mediante declaración del mismo (Decreto 785 de 2005, artículo 12), siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación (en horas/día, no con términos como “dedicación parcial”) y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

(...)

Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:

- ***Las certificaciones que no reúnan las condiciones*** anteriormente señaladas, por regla general, no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación en este proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto)



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

En este orden, se precisa que la certificación laboral expedida por FUNDACIÓN PAN DE VILLA CIELO, no es válida para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia por cuanto no se encuentra relacionada con las funciones de la OPEC 197343. Para mayor claridad se indica que la experiencia acreditada con la señalada certificación se enfoca en el desarrollo de actividades enmarcadas en atender, orientar solicitudes de los clientes, solicitar insumos, realizar visitas, apoyar, y, por su parte, el empleo al que se inscribió cuenta con un enfoque dirigido hacia *desarrollar las labores técnicas y de apoyo en la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control a los sujetos sanitarios, para el cumplimiento de las competencias y normatividad sanitaria vigente*, tal y como se evidencia en las funciones de este:

- 1. REALIZAR INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACION, PREPARACION, EXPENDIO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS, ESTABLECIMIENTOS DE INTERES SANITARIO EN SALUD AMBIENTAL Y A LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO, CONFORME A LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.*
- 2. REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES A TRAVES DE LOS LEVANTAMIENTOS DE INDICES LARVARIOS DE AEDES AEGYPTI, DE LA VACUNACION ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS CONFORME A LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.*
- 3. REALIZAR LABORES DE APOYO EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y ESTUDIOS DE CAMPO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y VIGILANCIA SANITARIA, CONFORME A LINEAMIENTOS, PROTOCOLOS Y NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.*
- 4. REALIZAR VIGILANCIA Y CONTROL A CIRCULARES Y ALERTAS SANITARIAS SOBRE PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO, EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.*
- 5. ELABORAR LOS INFORMES REQUERIDOS DESDE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AMBIENTE, ALIMENTOS, VECTORES, ZONOSIS, RIESGO QUIMICO, SALUD OCUPACIONAL, RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS, SANIDAD PORTUARIA Y MEDICAMENTOS ASI COMO EL REGISTRO DE DATOS EN LOS SISTEMAS DE*



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

INFORMACION DISPUESTOS PARA LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SUJETOS SANITARIOS.

6. BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.

7. APLICAR NUEVAS METODOLOGIAS ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA, BASADAS EN EL USO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION.

8. APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE SE LE ASIGNEN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

9. ASISTIR TECNICAMENTE EN LA PREPARACION DE INFORMES Y REPORTES RELACIONADOS CON LA GESTION DE LA DEPENDENCIA, A PARTIR DEL PROCESAMIENTO DE LOS DATOS Y LA INFORMACION ESTADISTICA CORRESPONDIENTE.

10. APOYAR LA ATENCION DE CONSULTAS, TRAMITES, PQRSY Y DEMAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS Y LOS GRUPOS DE VALOR, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS DE ATENCION AL CIUDADANO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

11. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION, PARTICIPANDO EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES.

12. LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

Conforme lo expuesto, se reitera que la validación de la experiencia relacionada se encuentra condicionada al que se evidencia similitud con las funciones del empleo al que se inscribe el aspirante; de tal modo que, al no encontrarse relacionada, la certificación laboral en mención no es válida para el cumplimiento del requisito mínimo.



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

Al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la experiencia y el empleo, es un eje fundamental el propósito y las funciones de este, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado para Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para proveer Vacantes Definitivas de Cargos de Carrera Administrativa, con fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídole Ballén Duque, de la siguiente manera:

“4.2. Valoración de la experiencia relacionada

*Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las **funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.**”* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado frente a Situaciones Especiales que deben atenderse en la Verificación de Requisitos Mínimos y la Prueba de Valoración de Antecedentes de Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para Proveer Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa, contempla:

(...)

*La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.*

*Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a***



proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes. (negritas fuera de texto)

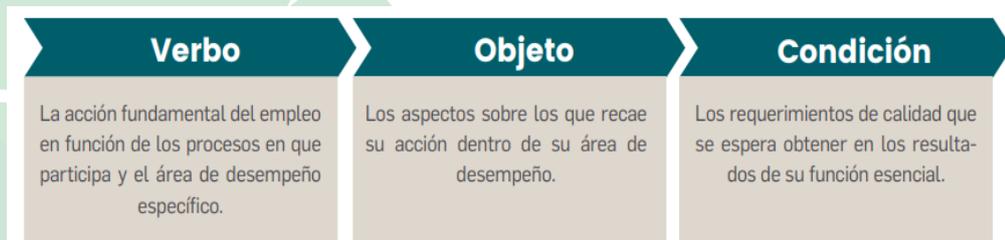
De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe entablar un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones principales del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo**; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:

3.1 Descripción del propósito principal del empleo

Describe aquello que el empleo debe lograr o su razón de ser; es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza.

(...)

Cada empleo de la administración pública tiene un propósito principal o razón de ser único para el cumplimiento de la misión institucional. Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.



3.2 Descripción de las funciones esenciales del empleo

A. *Describen lo que una persona debe realizar.*

B. *Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.*

C. *Cada función enuncia un resultado diferente.*



D. Su redacción sigue el mismo ordenamiento gramatical que para el propósito principal: verbo + objeto + condición.

Descripción de los conocimientos básicos o esenciales

(...)

saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.

Es por ello que, para el caso, al realizar el análisis se halló que el soporte en cuestión no guarda relación con las funciones misionales del empleo, como se explicó.

3. Ahora bien, en cuanto a su solicitud de “De esta forma como segunda instancia los 3 años de formación profesional fuera del requisito mínimo de estudio, pueden ser validos como 1 año y medio de experiencia relacionada 180 horas de cursos específicos.”, se informa que los empleos correspondientes a los niveles Asistencial, Técnico y profesional en los cuales la entidad consideró conveniente contemplar la aplicación de equivalencias NO resulta posible ejecutar la misma, hasta tanto solo falte un requisito por cumplir, pues de lo contrario, se estaría realizando un doble reemplazamiento de un requisito como a continuación se explica:

El Concepto **492901** de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Radicado No. **20206000492901**, dispone lo siguiente:

“(…) la Administración debe **verificar en primera instancia que la persona cumpla con el requisito de estudio y experiencia. Si no lo cumple, puede escoger una de las alternativas de equivalencia contempladas en el Manual** a efectos de determinar si cumple los requisitos para el desempeño del cargo, sin tener en cuenta el orden allí establecido. Uno de los criterios que puede utilizar la Administración para escoger cuál de las alternativas aplica, puede ser la petición del aspirante antes de ser nombrado. (...)” (subraya y negrilla fuera de texto).



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



El Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio de la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales (2018), define:

“Aplicar las equivalencias implica señalar una alternativa en la que se describe de manera diferente el requisito básico del empleo, esto es, reemplazar una condición del empleo por otra que está dada en las normas legales vigentes sobre la materia”.

De lo anterior, se desprende que, existe un **requisito básico del empleo**, único, y la posibilidad de unas **equivalencias** a este requisito básico, siendo así que sobre este requisito solo se es posible reemplazar excepcionalmente, un apartado de educación o experiencia por **única vez** para dar cumplimiento con el mismo, cuando ya se cumpla con alguno de los dos.

En este entendido, una equivalencia es una aplicación excepcional del reemplazo de una de las condiciones del empleo; por lo tanto, aplicar una equivalencia, cuando no se han acreditado los demás requisitos del empleo reduciría los requisitos mínimos de un empleo, prohibición expresa impuesta por el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005: *“Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico”.*

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Paula Andrea Peña

Supervisó: Natalia Cardenas

Auditó: Alejandra Morales

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Fecha de inscripción: dom, 25 ago 2024 22:24:19

Fecha de actualización: dom, 25 ago 2024 22:24:19

Yoenis Pérez Simancas

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1193562735
Nº de inscripción	869274835	
Teléfonos	3126885075	
Correo electrónico	yoenispez31@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		
Código	323	Nº de empleo	197343
Denominación	208	TECNICO AREA SALUD	
Nivel jerárquico	Técnico	Grado	1

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	HCD Institute
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
EDUCACION INFORMAL	Instituto de Formación y Capacitación COMFACOR
EDUCACION INFORMAL	Fundación Telefónica Colombia
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
BACHILLER	Institución Educativa Camilo Torres
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	PROSPERIDAD SOCIAL
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Formación

TECNICO PROFESIONAL	FUNDACIÓN COLOMBIA ESTUDIA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	Centro Mi Llave - Universidad Pontificia Bolivariana Montería
EDUCACION INFORMAL	HCD Institute
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
TECNICO PROFESIONAL	Instituto de Formación y Capacitación COMFACOR
EDUCACION INFORMAL	HCD Institute
EDUCACION INFORMAL	IDETSA
EDUCACION INFORMAL	Asobancaria y sparkassenstiftung

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Fundación Pan de Vida Villa Cielo	Tutora	01-mar-18	20-dic-19
Fundación Pan de Vida Villa Cielo	Asistente Administrativo	13-ene-20	30-ago-22

Otros documentos

Documento de Identificación
Certificado Electoral

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Envigado - Antioquia

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	53559
Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Código IES Padre	1113
Código IES	1113

Información del programa

Código SNIES	53559
Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	14069
Fecha de resolución	07/09/2015
Fecha de ejecutoria	11/09/2015
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Modalidad	A distancia
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	152
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	ADMINISTRADOR EN SALUD
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	761852
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
A Distancia	Centros Tutoriales	Córdoba	Lorica	53559		11/09/2015	11/09/2022	Activo	
A Distancia	Principal	Córdoba	Montería	53559		11/09/2015	11/09/2022	Activo	
A Distancia	Ampliación Cobertura	Córdoba	Moñitos	53559		11/09/2015	11/09/2022	Activo	
A Distancia	Centros Tutoriales	Córdoba	Sahagún	53559		11/09/2015	11/09/2022	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
Principal	Córdoba	Montería	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1113	761852
Extensión	Córdoba	Moñitos	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1113	

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

Montería, 21 de agosto de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA:

Qué **PEREZ SIMANCAS YOENIS** Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Número 1193562735 Expedida en Montería - Córdoba terminó académicamente sus estudios en el programa de **ADMINISTRACIÓN EN SALUD**, en el primer periodo académico de 2024.

Se expide esta constancia a petición del interesado(a)



JUAN PABLO OYOLA CÓRDOBA

Para verificar la autenticidad del certificado comunicarse al correo admisionesyregistro@correo.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

ACTA DE GRADO No. 942127

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 1 DÍAS DEL MES **OCTUBRE** DE 2024
SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DE LA SEÑORA:

YOENIS PEREZ SIMANCAS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1193562735 EXPEDIDA EN MONTERIA,
A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

ADMINISTRADORA EN SALUD

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, EN FE DE LO
ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE
MONTERÍA, A LOS 1 DÍAS DEL MES **OCTUBRE** DE 2024.

FIRMADO POR:


CELY CECILIA FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL


JUAN PABLO OYOLA CORDOBA
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

MONTERÍA, 1 DE OCTUBRE DE 2024

REGISTRADO AL FOLIO No. 201 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 112



Proceso de Selección:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - Abierto

Prueba:

Verificación de Requisitos Mínimos

Empleo:

DESARROLLAR LAS LABORES TECNICAS Y DE APOYO EN LA EJECUCION DE ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SUJETOS SANITARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE. 323

Número de evaluación:

1101009222

Nombre del aspirante:

Yoenis Pérez Simancas

Resultado:

No Admitido

Observación:

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.